

La Plata, 11 de Septiembre de 2025

Acta Reunión Comisión Directiva

En la ciudad de La Plata, siendo las 11:30 hs. del día 11 de septiembre de 2025, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Investigación Físicoquímica (AAIFQ). Preside la reunión el Dr. N. Mariano Correa (Presidente) y participan: Dr. Gustavo A. Pino (Vicepresidente), Dr. Gustavo Morales (Secretario), Dr. Fernando P. Cometto (Prosecretario), Dr. Rodrigo Palacios (Tesorero), Dra. Nancy F. Ferreyra (Protesorera), Dra. María G. Lagorio y Dra. Verónica I. Paz (Vocales titulares) y Dr. Luciano Carlos (Vocal suplente). Asimismo, se encuentran presentes las representantes del estudio contable contratado por la Asociación, las Cdras. María Migoya y Betiana Montaña.

Se le concede la palabra a la Cdra. Migoya, quien expone un recuento de las gestiones realizadas por el estudio en relación con la regularización de la Asociación ante el ARCA y el estado actual de los trámites de normalización de la personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires (DPPJ).

La Cdra. Migoya informa que, si bien la AAIFQ se encuentra con presentaciones al día ante el ARCA, la inscripción y normalización definitiva ante la DPPJ aún no se han completado. En consecuencia, la Asociación aún no puede operar formalmente como entidad sin fines de lucro y, en consecuencia, no cuenta con la exención vigente en el Impuesto a las Ganancias. Atento a que el ejercicio 2024 registró resultado positivo, la AAIFQ tendría la obligación de afrontar el impuesto correspondiente si la exención no fuera reconocida con efecto retroactivo:

1. Cancelar el impuesto determinado, dejando la situación regularizada en materia fiscal.
2. Esperar a que se complete la inscripción y normalización ante la DPPJ, para luego solicitar a la AFIP la exención impositiva con efecto retroactivo, aplicable a este período.

Las Cdras. Migoya y Montaña detallan las ventajas y desventajas de ambas opciones y responden las consultas formuladas por los miembros de la Comisión Directiva. Finalizada una breve discusión, se someten ambas propuestas a votación.

Por unanimidad, la Comisión Directiva resuelve:

- Optar por la alternativa nº 2, es decir, aguardar la finalización de la regularización ante la DPPJ y, una vez obtenida la personería jurídica normalizada, peticionar ante la AFIP la exención impositiva con efecto retroactivo para el período correspondiente.
- Autorizar al estudio contable representado por las Cdras. María Migoya y Betiana Montaña a continuar con las gestiones y presentaciones necesarias ante la DPPJ y ante la AFIP, incluyendo la preparación y presentación de la documentación a fin de solicitar la exención con efecto retroactivo, y a realizar las actuaciones administrativas que resulten convenientes para la defensa de los intereses de la Asociación.

Se deja constancia de que la Tesorería y el estudio contable informarán oportunamente a la Comisión Directiva sobre cualquier acto administrativo relevante y sobre el impacto fiscal que pudiera derivarse de las actuaciones.

Acto seguido, el Tesorero presenta el nuevo plan de pagos y regularización de deudas para los socios que tengan cuotas pendientes a la fecha. La misma consta de un esquema de facilidades con límites máximos diferenciados según la categoría de socio, alternativas de pago y reglas de proporcionalidad según los años adeudados. En particular, para los deudores cuya deuda acumule cinco (5) años o más, el monto a cobrar será un importe fijo de \$120.000 (pesos ciento veinte mil) para socios activos y \$60.000 (pesos sesenta mil) para socios adherentes. Para los deudores con antigüedad inferior a cinco (5) años, se aplicará la proporcionalidad indicada en las tablas adjuntas al plan.

Puntos operativos y condiciones (actualizados):

Alcance y tope: la facilidad alcanza exclusivamente las cuotas sociales vencidas a la fecha de adhesión a este plan.

1. Para deudas con antigüedad ≥ 5 años se aplicará el importe fijo: \$120.000 para socios activos y \$60.000 para socios adherentes (importe que constituye la liquidación total de la deuda para esos casos, salvo autorización expresa en contrario por la Comisión Directiva).
2. Para deudas con antigüedad < 5 años se determinará el monto aplicando la proporcionalidad por ejercicio tal como se muestra en las tablas del instructivo. (ver Anexo I)

Modalidades de pago:

3. Contado: posibilidad de cancelar el capital adeudado en un único pago con eventual bonificación de cargos.
4. Pago en cuotas: fraccionamiento en hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas; según se detallarán en el formulario de adhesión.

Cálculo y proporción: para los casos < 5 años, la deuda se desagrega por ejercicio y se prorratea conforme a lo adeudado en cada período; para los casos ≥ 5 años rige el importe fijo indicado en el punto 1.

Adhesión y formalidades: la solicitud de adhesión deberá completarse y suscribirse; la Tesorería emitirá constancia con monto, plan de pagos y calendario.

Condición de mantenimiento: la aceptación obliga al socio a mantener al día las obligaciones futuras; el incumplimiento de dos cuotas consecutivas podrá dejar sin efecto la facilidad.

Facultades excepcionales: la Comisión Directiva podrá autorizar excepciones debidamente fundadas y con informe del Tesorero (por ejemplo, por situación de imposibilidad económica justificada).

Siendo las 12:50 horas y no habiendo más temas para tratar, se da por terminada la reunión.



N. Mariano Correa



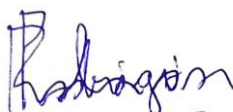
Fernando P. Cometto



Dr. Gustavo M. Morales



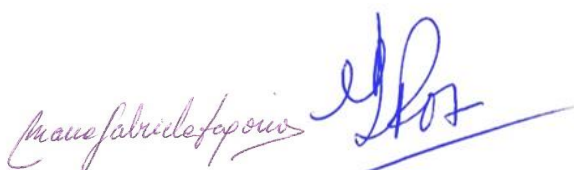
Gustavo A. Pino



Rodrigo E. Palacios



[Nancy Fabiana Ferreyra](#)



María Gabriela Lagorio



Verónica I. Paz Zanini

ANEXO I

<u>Socios activos (ACTUAL \$30000 anual)</u>		
<u>Años adeudados</u>	<u>Deuda total</u>	<u>Plan de 6 cuotas</u>
2 años	\$60000	\$10000 c/u
3 años	\$90000	\$15000 c/u
4 años	\$120000	\$20000 c/u
5+ años	\$120000 *	\$20000 c/u

<u>Socios adherentes (ACTUAL \$15000 anual)</u>		
<u>Años adeudados</u>	<u>Deuda total</u>	<u>Plan de 6 cuotas</u>
2 años	\$30000	\$5000 c/u
3 años	\$45000	\$7500 c/u
4 años	\$60000	\$10000 c/u
5+ años	\$60000 *	\$10000 c/u



N. Mariano Correa

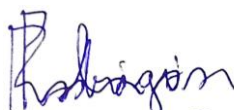


Fernando Cometto

Fernando P. Cometto



Dr. Gustavo M. Morales



Rodrigo E. Palacios



Luciano Carlos